

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

CRTVE necesita contratar una póliza de seguro de Daños Materiales-Todo Riesgo, para cubrir las consecuencias de posibles siniestros que afecten al conjunto del inmovilizado de CRTVE, y que, en caso de no estar cubiertas, podrían suponer un grave quebranto económico para CRTVE.

La póliza que actualmente está vigente, se licitó en el expediente S-00663-2023 “Seguro Daños Materiales”. Se licitó solo por un año, ya que las importantes tensiones del mercado asegurador no permitían contratar por más tiempo, las compañías son más estrictos a la hora de asumir riesgos y renovar pólizas a largo plazo. Se propone seguir contratando solo por un año para que haya concurrencia.

El contrato actual vence el 30 de junio 2024, por tanto, es imprescindible iniciar los trámites para esta contratación.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Por su naturaleza, este servicio debe ser prestado por empresas externas.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote porque el objeto del contrato es una póliza de seguros que no resulta divisible.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Es imprescindible que la Entidad Aseguradora que presente oferta, acredite que está legalmente constituida y habilitada para el correspondiente ramo o ramos objeto de este concurso.

Solvencia económica:

La entidad debe aseguradora debe tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen

de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Tanto la entidad aseguradora como el corredor o mediador de la póliza asociado, deben contar al menos con tres referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato

Las tres referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 20 puntos a otros aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE.

Se otorgan 5 puntos, por cada una, si se eliminan las siguientes exclusiones del pliego técnico:

- Eliminación la limitación de solo para obras menores en la cobertura de obras
- Valor de reposición a nuevo sin limitar en equipos con antigüedad superior a 4 años

Si disminuye la aplicación de la franquicia general de los 10.000 euros indicados en el pliego técnico, a 7.000 euros, se otorgarían 10 puntos. La disminución del importe de la franquicia sería de interés para RTVE, ya que más incidentes tendrían cobertura por la compañía aseguradora.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de RTVE está aprobado y contempla una partida referida a los seguros que contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación se ha mantenido con respecto al de la última licitación. Se considera que se puede mantener ya que, aunque la situación internacional y del mercado asegurador continúe con inestabilidad, lo que afecta a estas pólizas, la licitación S-00663-2023 se adjudicó por un 23% menos. No se considera adecuado reducir el valor estimado para no perjudicar a la concurrencia.